



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil - Familia - Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Que mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferido por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada **ELÍAS JOSÉ CATAÑO GUERRA**, presentó acción de tutela contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**. RAD 200012201400120230006000, ordenó.

“...**SEGUNDO**. VINCÚLESE a las partes e intervinientes en el “proceso de pertenencia promovido por “(...) Armando Mendoza Acosta, con número de radicación 1209, por medio del cual adquirió el predio rural ubicado en el corregimiento de Valencia de Jesús, finca los corazones, identificado con matrícula inmobiliaria 190-56015”. En consecuencia, se ordena notificarles la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación, tengan oportunidad de pronunciarse y aporten las pruebas que estimen pertinentes. En caso de no lograrse la notificación de los vinculados, se **ORDENA** que por Secretaría se fije un aviso virtual en la página web de esta Corporación Judicial, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia. **TERCERO**. VINCÚLESE a Armando Mendoza Acosta, a Carpio Antonio Rois Pérez y a las personas indeterminadas, quienes fungen respectivamente como demandante y demandados dentro del proceso radicado bajo el No.7037. En consecuencia, se ordena notificarles la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación, tengan oportunidad de pronunciarse y aporten las pruebas que estimen pertinentes. En caso de no lograrse la notificación de los vinculados, se **ORDENA** que por Secretaría se fije un aviso virtual en la página web de esta Corporación Judicial, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a Armando Mendoza Acosta, a Carpio Antonio Rois Pérez y a las personas indeterminadas, quienes fungen respectivamente como demandante y demandados dentro del proceso radicado bajo el No.7037 quienes pueden verse afectados con sus resultados.

Se fija en la página web http :

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familialaboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 01 de junio de 2023 a las 8:00  
a.m.

Vence: El 01 de junio de 2023 a las 6:00 p.m.

JOHNNY DAZA LOZANO  
Secretario Tribunal Superior de Valledupar  
Sala Civil Familia Laboral